



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 013-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del año 2017, se trató como punto de agenda: Declaración de Necesidad Pública e Interés Distrital la Determinación de terreno para la "Creación del Servicio de Velatorio Municipal en la Junta Vecinal ATMAT, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, estando a lo solicitado por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, mediante el INFORME N° 015-2017-SGFP/MDCGAL, de fecha 15 de Enero del 2017, sobre la determinación de terreno para la elaboración del proyecto denominado "Creación del Servicio de Velatorio Municipal en la Junta Vecinal ATMAT, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna", con Código PIP N° 359574, ubicado en la Junta Vecinal ATMAT - Mz. L Lte. 18 VI Talleres Artesanales de éste Distrito, con Ficha Registral P20042808, Uso del Terreno -OTROS USOS-, titular es el Estado representado por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con un Área de 3,175.39 m2 y adjunta el sustento técnico el cual indica que la ubicación propuesta para la construcción del velatorio es adecuada, ya que cuenta con la opinión favorable, tanto de la población y del Sector de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA - TACNA.

Que, mediante el INFORME N° 117-2017-SGPU-GDU/MDCGAL, de fecha 19 de Enero del 2017, la Sub Gerente de Planeamiento Urbano, informa al Gerente de Desarrollo Urbano sobre la Determinación de terreno y características técnicas para la Elaboración del Proyecto antes señalado; asimismo, pone en conocimiento que el Plan de Desarrollo Urbano aprobado con la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPT, aprobó el Plan de Desarrollo Urbano - PDU, respecto al Plan de Zonificación, Usos de Suelos, establece que el predio ubicado en las Pampas de Viñani del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, establece como uso de suelo de vivienda taller (IR1) el cual es compatible con Otros Usos (OU), de acuerdo al cuadro de Zonificación del PDU. Según Ordenanza Municipal N° 024-2008-MPT; en la propuesta del Índice de Uso de suelos para la ubicación de las Actividades Urbanas, se indica en el Ítem 194 las Actividades de Funerarias y Salones Velatorios, es conforme o compatible con ubicaciones zonificadas como Comercial; C3; C5; C7 y Comercio Intensivo, Industrial: CI; CIN; y según la Ficha Registral dicho terreno se encuentra registrado como otros usos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante INFORME N° 0122-2017-JSCHQ-GDU/MDCGAL, de fecha 25 de Enero del 2017, opina favorablemente para la Creación del Servicio de Velatorio Municipal en la Junta Vecinal ATMAT, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



Acuerdo de Concejo N° 013-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Febrero de 2017.

Que, mediante INFORME N° 118-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con Reg. ID. N° 482867, de fecha 06 de Febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la Declaración de Necesidad Pública e Interés Distrital materia del presente.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Distrital la Determinación de terreno para la "Creación del Servicio de Velatorio Municipal en la Junta Vecinal ATMAT, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación a las partes correspondientes, en el término de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARG. S. MARIO RUIZ RUIZ
ALCALDE

